1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS.	La Fiscalía General de la Nación, como entidad adscrita a la rama judicial del poder público con plena autonomía administrativa y presupuestal, cuya función está orientada a brindar a los ciudadanos una cumplida y eficaz administración de justicia, cuenta en los departamentos de Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo con diferentes instalaciones físicas donde las unidades de Fiscalía adelantan sus actividades y presta sus servicios a la ciudadanía. De conformidad con el Decreto 898 de 2017 por medio del cual modifica el Decreto 016 de 2014, se dictan normas sobre organización y funcionamiento, se establece su estructura orgánica, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, indica en su artículo 54 literal 5º., que es responsabilidad de las Subdirecciones Regionales de Apoyo adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones. En este orden, la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, en su deber de administrar los recursos financieros y físicos, entre estos, aplicar medidas para la conservación de los bienes, debe dirigir y controlar actividades y procesos de selección para contratar bienes y servicios que garanticen el buen funcionamiento en términos de calidad y eficiencia en las Seccionales que conforman la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur de la Fiscalía General de la Nación, en pro de mejorar el acceso a la justicia y las condiciones laborales de los servidores. La modificación parcial de la estructura de la Fiscalía General de la Nación, resultado de la Ley 898 del 29 de mayo de 2017, dirigida a reforzar el área misional, ha llevado a las Direcciones a reorganizar áreas y realizar adecuaciones en las diferentes municipalidades, para atender la demanda de reubicaciones, fusiones y creaciones de nuevos puestos de trabajo. La Ley 938 de 2004, Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la Nación y de conformidad con lo establecido en el Decreto 016 de 2014, en su artículo No. 10, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, que define la estructura orgánica y funcional

de la Fiscalía General de la Nación, establece que las tareas de divulgación e información son responsabilidad de la Dirección de Comunicaciones, lo cual significa que debe coordinar el manejo efectivo de los canales de comunicación pública y organizacional, que permitan divulgar información de interés entre los usuarios para posicionar a la institución ante la ciudadanía en general, por esta razón, la Subdirección Regional de Apoyo usara como referencia el Manual de identidad visual de la Fiscalía General de la Nación versión 06- FGN-EP02-M-01

El manual es la única guía institucional para el manejo de la identidad corporativa, documento que contiene las normas que rigen las tipografías, colores, formas y usos que componen la identidad visual de la Fiscalía General de la Nación y será parte integral de este proceso que se pretende adelantar.

En este sentido la Subdireccin Regional Centro Sur, evidencia la necesidad de robustecer el canal de comunicación no verbal, con la ciudadanía, en el sentido de identificar de forma clara las distintas sedes y oficinas que integran la regional, proporcionando al ciudadano una ubicación clara y rápida de los diferentes despachos institucionales,en las diferentes instalaciones físicas de la institución, en los departamentos de Tolima, Huila, Caqueta y Putumayo.

Es por eso, que el adecuado y acertado manejo del logo corporativo constituye un referente básico del proceso de comunicación de la Fiscalía General de la Nación, pues de esta forma se comunica constantemente su imagen haciéndola presente con coherencia y congruencia, en todas sus manifestaciones, como precepto básico de la identidad de la institución.

A través de la señalización de la entidad se cumple con las políticas de comunicación organizacional con los estándares de calidad, eficiencia, efectividad y eficacia encaminados a la atención ciudadana, que, en este caso, particularmente se enfoca a la orientación de los usuarios internos y externos de las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación de manera clara.

Esta contratación está en concordancia con la Circular 0013 del 24 de mayo de 2023 de la Dirección Ejecutiva, donde se describen los lineamientos y controles normativos, para promover el ahorro y uso suficiente e los recursos, de los

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	conceptos de austeridad, toda vez que el ahorro de publicidad estatal esta descrita en la no compra de agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, adquirir revistas, o similares, imprimir informes o folletos institucionales y la necesidad que se requiere suplir en esta contratación, se refiere a la señalética para identificar las oficinas de las unidades de fiscalía, CTI, oficinas de apoyo y áreas de utilización común. Es así que nace la necesidad de completar la señalética acrílica de las sedes en la Regional,en tal sentido se requiere, iniciar un proceso de selección para contratar señalética acrílica, para las diferentes unidades de la Regional Centro sur, comprendiendo los departamentos de Tolima, Huila, Caqueta y Putumayo, que permita fortalecer la imagen institucional, mostrando una uniformidad en todas las sedes de la entidad.
1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, ha realizado en anteriores vigencias, la contratación de señalización interna y externa, así:

NUMERO DEL PROCESO	FGN-RCS-MC-0019-2022
NUMERO DEL CONTRATO	FGN-RCS-0016-2022
OBJETO	Suministro de señalética acrílica, atriles y marcos compuestos e instalación de señalética metálica para las sedes de la Fiscalía General de la Nación, Seccionales Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur.
CUANTÍA	88.902.040 COP
FECHA DE INICIO	19/08/2022
FECHA TERMINACIÓN	15/12/2022
CONTRATISTA	FENIX MEDIA GROUP SAS
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
LINK DEL PROCESO.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.19483291&isFromPublicArea=True&isModal=False

NUMERO DEL PROCESO	FGN-RCS-0009-2022
NUMERO DEL CONTRATO	FGN-RCS-0011-2022
OBJETO	Compra de señalización externa de control vehicular o de transeúntes y banderas institucionales para las sedes de la Fiscalía General de la

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Nación - Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur
CUANTÍA	140.678.927 COP
FECHA DE INICIO	3/05/2022
FECHA TERMINACIÓN	31/07/2022
CONTRATISTA	MARKETGROUP S.A.S
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
LINK DEL PROCESO.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.17640175&isFromPublicArea=True&isModal=False

NUMERO DEL PROCESO	**FGN-RCS-IPSE-0022-2021**
NUMERO DEL CONTRATO	FGN-RCS-0022-2021
OBJETO	Compra de señalética y banderas institucionales para las sedes de la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur a precios fijos.
CUANTÍA	103.682.044 COP
FECHA DE INICIO	4/11/2021
FECHA TERMINACIÓN	10/12/2021
CONTRATISTA	MARKETGROUP S.A.S
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
LINK DEL PROCESO.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.17640175&isFromPublicArea=True&isModal=False

1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO.

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	380cm x 80 cm AVISO FACHADA EXTERIOR SIN ILUMINACION INTERNA	UNIDAD	1	0	1

2	200 cm x 50 cm AVISO FACHADA EXTERIOR SIN ILUMINACION INTERNA	UNIDAD	9	0	9
3	3.5 mt x 0.9 mt AVISO FACHADA EXTERIOR SIN ILUMINACION INTERNA	UNIDAD	4	0	4
4	90 cm x 40 cm AVISO FACHADA EXTERIOR SIN ILUMINACION INTERNA	UNIDAD	4	3	1
5	200 cm x 50 cm AVISO FACHADA EXTERIOR CON ILUMINACION INTERNA	UNIDAD	3	1	2
6	200 cm x 50 cm AVISO **CAF** FACHADA EXTERIOR SIN ILUMINACION INTERNA	UNIDAD	4	2	2
7	50 cm x 20 cm AVISO FACHADA EXTERIOR SIN ILUMINACION INTERNA	UNIDAD	2	0	2
8	130 cm x 40 cm AVISO **CTI** FACHADA EXTERIOR SIN ILUMINACION INTERNA	UNIDAD	4	0	4
9	50 cm x 35 cm SEÑALIZACIÓN NORMATIVA INTERNAS ACRILICO	UNIDAD	15	0	15
10	34cm x 24 cm SEÑALIZACIÓN NORMATIVA INTERNAS ACRILICO	UNIDAD	294	150	144
11	22.8cm x 11 cm SEÑALIZACIÓN NORMATIVA INTERNAS ACRILICO	UNIDAD	437	176	261
12	35 cm x 15 cm SEÑALIZACIÓN NORMATIVA INTERNAS ACRILICO	UNIDAD	158	61	97
13	40 cm x 24 cm SEÑALIZACIÓN NORMATIVA INTERNAS ACRILICO	UNIDAD	32	0	32
14	130cm x 40 cm SEÑALIZACIÓN NORMATIVA INTERNAS ACRILICO	UNIDAD	15	0	15
15	100 cm x 60 cm AVISO **PAF** EN ACRILICO	UNIDAD	23	10	13
16	BACKING 1 X 1,90	UNIDAD	5	0	5
17	29cm x17 cm SEÑALIZACIÓN INCLUSIVA INTERNA ACRILICO	UNIDAD	66	0	66
TOTAL			1076	403	673

Teniendo en cuenta que, de acuerdo al análisis realizado, quedan cantidades pendientes para suplir las necesidades del servicio de la Entidad, por lo que la Fiscalía General de la Nación con el ahorro que se obtenga en el presente proceso, podrá a criterio propio utilizarlo para completar las cantidades pendientes, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación por rubro presupuestal.

Igualmente, en caso de haber nuevas necesidades de señalética a las plasmadas en el cuadro anterior, la Fiscalía podrá incluirlas dentro de la ejecución del contrato, las cuales, en caso de ser aprobadas, serán incluidas al mismo valor unitario de adjudicación, pudiéndose adicionar el contrato para satisfacer las necesidades del servicio.

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

No adelantar este proceso de contratación, afecta la calidad del servicio y la identidad institucional, toda vez que la señalización acrílica, representan un canal de comunicación propicio para la ciudadanía.

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

En las diferentes sedes de la jurisdicción de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur. Seccionales Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
Suministro de señalética acrílica, para las sedes de la Fiscalía General de la Nación, Seccionales Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur .

2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO(CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN)

N.A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.3 AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS

N.A

2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de servicios		
Compraventa		
Suministro	X	
Obra		
Consultoría		
Otro		¿Cuál?_____

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el Anexo “Ficha técnica”.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP II.

2.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas, en los anexos estudios previos, fichas técnicas e invitación pública

2. Constituir y mantener vigentes las garantías que impone la celebración del presente contrato en los términos establecidos en el mismo, así como las de las modificaciones o adiciones que se presenten durante la ejecución del mismo

3. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

4. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

6. Facturar electrónicamente todos los elementos suministrados si tributariamente se encuentra obligado, caso contrario expedir cuenta de cobro con todos los requisitos de ley.

7. Radicar la factura electrónica, notas débito o crédito sobre la factura si está obligado a ello en la Plataforma Olimpia IT o demás plataformas que indique el Ministerio de Hacienda y Crédito Público conforme a las indicaciones del Supervisor.

8. Subir al SECOP II: Factura electrónica, notas débito o crédito o Cuenta de Cobro, Recibo a Satisfacción y Soportes del pago a Seguridad Social, una vez verificados, firmados y avalados por el supervisor del contrato y demás dependencias si así se requiera

9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad por el incumplimiento del contrato.

11. Autorizar al CONTRATANTE a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso el CONTRATANTE podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

12. Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás beneficios complementarios que ordene la ley, en tal forma que el CONTRATANTE, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del CONTRATISTA.

13. Suministrar protecciones temporales removibles de los bienes para su transporte, almacenamiento e instalación que garanticen la calidad. Dichos empaques deberán proteger los bienes y garantizar que la protección misma no deteriore o dañe los elementos a entregar. La unidad de empaque deberá considerar el sitio de instalación y el peso permitido por las ARL para carga por cada operario.

14. Mantener a la Fiscalía General de la Nación, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallo de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, o empleados, durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.

15. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

16. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

17. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.

18. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual, deberá allegar la certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual debe acreditar el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

19. Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones a que esté obligado en virtud del presente contrato y que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo

20. Las demás obligaciones consagradas en la ley conforme con la naturaleza del contrato, las ofrecidas en la propuesta y lo establecido en el pliego de condiciones

2.6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar productos nuevos, originales y de óptima calidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2. Mantener los precios ofrecidos durante el término de ejecución del contrato.

3. Tener la reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

4. Suministrar todos los elementos, partes, componentes y objetos que hagan parte integral de la señalética y demás elementos del presente contrato, tales como herrajes, anclajes, accesorios y demás elementos necesarios para su correcta instalación, de acuerdo con los precios unitarios presentados por el CONTRATISTA dentro del presente proceso de contratación.

5. Realizar la entrega respectiva de los elementos en la sede de Ibague.

6. Deberá todo elemento o material que vaya a ser entregado, contar con la aprobación por parte del Supervisor para dar cumplimiento a lo estipulado en las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor podrá solicitar al CONTRATISTA muestra, en el momento que lo considere conveniente.

2.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: ■ No Requiere Acta de Inicio: ☐

El plazo de ejecución del contrato será de **Noventa (90)** días calendario, **contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El lugar de ejecución: Será la Seccional Ibague -Tolima.

Nota : todos los elementos deben ser entregados en el almacen de Ibague del Tolima

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.8. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes recibidos suscrito por el supervisor asignado, mediante pagos parciales, previo cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

A. Factura (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren).
B. Entrada de Almacén.
C. Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales).
D. Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.
E. Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.
F. Copia del RUT

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará a través del SIIF Nación por pago beneficiario final en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del contrato.

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numeral 8, del Decreto 4170 de 2011, habilitó la funcionalidad de validación de factura electrónica en el Sistema SECOP II, el contratista deberá cumplir con el procedimiento para la validación de factura, conforme a la ley y demás normas que reglamenten. Así mismo, independientemente de la radicación de la cuenta de cobro o factura en el SECOP II, conforme con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente para efectos del pago deberán enviar la factura, notas débito o crédito a través del buzón único dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. El anterior proceso deberá ser coordinado con el supervisor del contrato.

La Fiscalia General de la Nación al momento del pago efectuará las retenciones a que haya lugar conforme a la legislación tributaria.{

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el un servidor de cargo Profesional de gestion de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur o quien haga sus veces, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

El supervisor será delegado mediante acto administrativo suscrito por la Subdirección Regional Centro Sur, quién será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No 19 del 31 de Julio de 2023 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

La entidad con el ahorro que se obtenga en el presente proceso podrá aumentar cantidades de acuerdo con la necesidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

Del presente proceso se puede concluir lo siguiente:

1. La señalética hace parte fundamental de la imagen institucional y permite que tanto funcionarios como usuario identifiquen a la Entidad tanto en el exterior como las instalaciones. Además, ayuda a que los usuarios internos y externos se ubiquen de la mejor manera en las instalaciones al contar con nombres claros en todos los espacios.

2. La señalética deberá contar con el juego de colores y tipografía propio de la entidad, según lo establecido en el manual de identidad institucional.

3. La entidad ha contratado con anterioridad este tipo de elementos y según los reportes de informes de supervisión y actas de liquidación no ha habido ningún tipo de inconveniente con la ejecución del mismo.

4. El riesgo de que el proceso se declare desierto es bajo dado los antecedentes en procesos contractuales de este tipo donde se han registrado hasta 20 interesados y un promedio de 9 a 11 proponentes. Así también lo refleja la plataforma Secop II con la cantidad de empresas registradas en ella con los códigos UNSPSC utilizados para el proceso, siendo más de 1000 empresas.

5. En cumplimiento al Decreto 0142 de 2023 en su artículo 6 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, donde se promueve la defición por lotes para los procesos de contratación, se hizo la investigación por medio de una muestra aletorias de DIEZ (10) empresas registradas en Secop, destacando su ubicación geográfica encontrando que las mismas se encuentran ubicadas en

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

diversos municipios del territorio nacional lo cual podría garantizar la pluralidad de oferentes.

6. Dentro de esta muestra hay empresas ubicadas dentro de la Regional Centro Sur, en el departamento del Tolima en la ciudad de Ibagué, lo cual puede ser un indicativo de que se presenten al proceso de contratación empresas de la región.

7. En cumplimiento en el Decreto 1860 de 2021, buscando la promoción de las Mipymes en los procesos de contratación pública, dentro de esa muestra aleatoria de DIEZ (10) empresas, se tiene que el 100% de las consultadas se encuentran catalogadas como MIPYMES (8 microempresas 1 pequeña empresa y 1 Mediana empresa), lo que hace muy probable que sean las empresas dentro del rango de Mipymes las que se presenten al proceso de contratación.

8. El estudio de mercado ha sido realizado comparando los valores unitarios de los ítems de las DOS (02) cotizaciones allegadas por el área técnica del proceso. Dicha comparación se hizo con la MEDIA ARITMÉTICA o PROMEDIO, dado que no había una diferencia sustancial de los precios de los ítems entre ambas.

 Para el caso específico de los atriles, el valor cotizado es bastante elevado y se compraró con el valor histórico sacando el promedio entre las dos cotizaciones y el antes mencionado.

9. El valor de la necesidad real supera el valor del presupuesto asignado para el presente proceso razón por la cual se hizo necesario que el área técnica ajustara la necesidad al presupuesto asignado.

10. Una vez ajustada la necesidad y teniendo en cuenta los rubros presupuestales, se determinó que el valor del presupuesto será de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($44.996.280,00),** buscando que con el ahorro que se obtenga de la oferta más económica, se pueda adquirir la mayor cantidad de productos de la necesidad real, hasta agotar el presupuesto del proceso.

4.3 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado, para el presente proceso de selección la suma de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($44.996.280,00)

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
02-02-01-003-002-06 SELLOS, CHEQUERAS, BILLETES DE BANCO, TÍTULOS DE ACCIONES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS, MATERIAL PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS	10	$ 44.996.280.00
TOTAL		**44.996.280.00**

El cual afecta recursos de: Funcionamiento ■ Inversión ☐

Nota 1: Se verificó que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que existe relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
55121700	Señalización

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1.1 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en la presente Invitación Pública, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)".

6.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

El Comité Técnico valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

6.2.1. EXPERIENCIA.

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta TRES (_3__) contratos relacionados con el Objeto de la presente contratación, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

Para efectos de evidenciar el cumplimiento del presente requisito el proveedor deberá anexar certificaciones que acrediten la ejecución de los contratos totalmente ejecutados dentro de los tres años anteriores al cierre de la presente convocatoria pública.

En caso que se relacionen contratos cuyo objeto se refiera a otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Las certificaciones podrán ser expedidas por Entidades Públicas o privadas. En caso de entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el Representante Legal o por la persona competente o designada para tal fin.

Las certificaciones contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre del contratista
- Número y Objeto del contrato
- Indicar fecha de inicio y fecha de terminación
- Nombre completo, Cargo y Número Telefónico de la persona que firma la Certificación
- Valor del contrato (Expresado en pesos colombianos)

NOTA: NO se aceptarán certificaciones en donde la Calidad sea REGULAR, DEFICIENTE O MALA.

El Comité evaluador podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los documentos que considere pertinentes.

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección, para lo cual en la CERTIFICACION se deberá detallar un porcentaje de participación superior al sesenta por ciento (60%) para que pueda ser tenida en cuenta para su habilitación.

En el evento en que exista dificultad para el Oferente de obtener certificaciones con la información requerida, se acepta una carta de la Entidad contratante en la que se detallen los aspectos requeridos en la certificación, también se acepta la presentación de las copias de las actas de liquidación de los contratos que quiere que se tengan como válidas para el presente proceso de selección.

En caso que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

6.2.1.1. REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

En cumplimento a lo establecido en el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual deberá acreditar hasta cuatro (4) contratos relacionados con el Objeto de la presente contratación, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

Es de anotar que se deberá cumplir en este requisito, lo demás contemplado en el numeral 16.1. de la presente invitación.

Nota: En caso de que la presente Invitación Pública sea limitada a Mipyme de conformidad con lo señalado en el presente documento, no se dará aplicación a este numeral.

6.2.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

6.2.2.1.Certificación de Seguridad y Salud en el Trabajo

El oferente deberá adjuntar una certificación firmada por ARL mediante la cual se indique que el Oferente cumple con la Resolución 0312 del 13/02/2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, por la cual se define los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes.

6.2.2.2. Certificacion- Fichas Técnicas

El oferente dentro de su propuesta deberá presentar certificación de cumplimiento de la ficha técnica que hace parte del presente proceso de contratación debidamente firmada y con la información requerida en la misma.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

7. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

Tabla 3 - Factores de selección y desempate

DILIGENCIAR EL FORMATO DE OFERTA ECONOMICA POR VALOR UNITARIO

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, componentes herrajes y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 3: la Fiscalia General de la Nación realizara el ajuste a las cantidades a solicitar de acuerdo a la oferta económica ganadora, por item, hasta agotar el presupuesto estimado por rubro presupuestal.

7.1 FACTOR DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 85 del Decreto 1510 de 2013), en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

8. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica, (Ver anexo).

9. GARANTÍAS

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.590-9, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección Regional Centro sur y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato	Tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción

Justificación de la pertinencia y conducencia de los amparos solicitados, de conformidad con lo señalado en el título III, capítulo I, artículo 2.2.1.2.3.1.1. y ss, del Decreto 1082 de 2015.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Esta póliza se requiere con el objeto de asegurarle a la Entidad que se cumplan las condiciones del contrato, por eventualidades que pudieran suceder como consecuencia de situaciones externas al mismo contrato, como la liquidación del proveedor o la insolvencia del mismo, este amparo cubre a las entidades de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Esta póliza garantiza el pago de los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que el contratista utilice en la ejecución del contrato que por circunstancias que son ajenas a la Fiscalía se presenten por parte del contratista.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Este amparo se requiere con el objeto de garantizar el correcto funcionamiento de los bienes y elementos suministrados, por perjuicios derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos, de acuerdo con las especificaciones técnicas

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

9.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187590-9, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	***N/A***	N/A

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma al primer (01) días del mes de agosto del año 2023

Firma: _____
Nombre: **RODOLFO MORENO PRECIADO**
Cargo: Profesional de Gestión II

VB (Director):

Firma: _____
Nombre: **MARISOL BEDOYA RIOS**
Cargo: Subdirectora Regional de Apoyo Centro Sur (E)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada